



CUT: 66582-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0127-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente De Cañete, 08 de abril de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N° 66582-2025 de fecha de recepción 02/04/2025, presentado por ALBINO CAYCHO ESPICHAN, identificado con DNI N° 43362855, con domicilio legal en Jr. Real 325, distrito Mala, provincia Cañete y departamento de Lima, quien solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad del predio con código 14134.01 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente

del predio o actividad, así mismo, numeral 23.2 del Artículo 23° del mismo reglamento precisa que, para efectos de lo señalado en el numeral precedente (23.1), solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 66582-2025 de fecha de recepción 02/04/2025, presentado por ALBINO CAYCHO ESPICHAN, identificado con DNI N° 43362855, se solicitó el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad del predio con código 14134.01;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 083-2020-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 31/01/2020, se resuelve otorgar licencia de uso agua agrario, superficial a favor de CENAIDA ESPICHAN VDA. DE CAYCHO, para el predio con código 14134.01, para un área bajo riego de 3,9525 ha., con un volumen de agua de 60 450,00 m<sup>3</sup>/año, en el bloque de riego San Andres, con código PMOC-32-B02, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Andres, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", ubicado políticamente en el distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0020-2025/CESLL, de fecha 03 de abril de 2025 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, mediante expediente con CUT N°66582-2025 de fecha de recepción 02/04/2025, se solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del predio con código N° 14134.01 y, donde el administrado adjunta Copia del DNI del solicitante, Copia Literal - N° Partida 21006178, Zona Registral N° IX – Sede Lima, Inscripción de Registro de Predios Urbanización Terreno Rústico San Andres Sublote A - U.C N°12442 San Antonio: C00004: Sucesión Intestada.- ALBINO CAYCHO ESPICHAN, MARINO ANANIAS CAYCHO ESPICHAN, EMILIANA CAYCHO ESPICHAN, INOCENTE CESARIO CAYCHO ESPICHAN, EUSEBIO MARCELO CAYCHO ESPICHAN y JUANA MARGARITA CAYCHO ESPICHAN DE MENDOZA, en calidad de hijos, han adquirido las acciones y derechos que sobre el inmueble inscrito en la presente partida correspondían a la causante Cenaida Espicha Viuda De Caycho y Recibo N° 40-SA-2025, Pago por los servicios de suministro de aguas superficiales con fines agrarios, por lo que se concluye que se han cumplido con los requisitos de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 23.1 y 23.2 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo tanto se concluye, que es técnicamente procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua agrario, superficial otorgada mediante resolución primigenia a CENAIDA ESPICHAN VDA. DE CAYCHO y, otorgar licencia de uso de agua, superficial con fines agrarios a favor de ALBINO CAYCHO ESPICHAN, identificado con DNI N° 43362855, MARINO ANANIAS CAYCHO ESPICHAN, identificado con DNI N° 06226634, EMILIANA CAYCHO ESPICHAN, identificada con DNI N° 09422805, INOCENTE CESARIO CAYCHO ESPICHAN, identificado con DNI N° 15414771, EUSEBIO MARCELO CAYCHO ESPICHAN, identificado con DNI N° 15414773 y JUANA MARGARITA CAYCHO ESPICHAN DE MENDOZA, identificada con DNI

N° 15415890, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe N° 0020-2025/CESLL de fecha 03 de abril de 2025 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Extinguir la licencia de uso de agua agrario, superficial, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 083-2020-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 31/01/2020, a favor de **CENAIDA ESPICHAN VDA. DE CAYCHO**, respecto al área bajo riego de 3,9525 ha, con código **14134.01**.

**ARTÍCULO 2°.** – Otorgar licencia de uso de agua superficial - agrario a favor de **ALBINO CAYCHO ESPICHAN**, identificado con DNI N° **43362855**, **MARINO ANANIAS CAYCHO ESPICHAN**, identificado con DNI N° **06226634**, **EMILIANA CAYCHO ESPICHAN**, identificada con DNI N° **09422805**, **INOCENTE CESARIO CAYCHO ESPICHAN**, identificado con DNI N° **15414771**, **EUSEBIO MARCELO CAYCHO ESPICHAN**, identificado con DNI N° **15414773** y **JUANA MARGARITA CAYCHO ESPICHAN DE MENDOZA**, identificada con DNI N° **15415890**, conforme al detalle siguiente:

<b>Unidad Productiva o predio</b>	Cod: 14134.01			
<b>Área (ha)</b>	Total	3,9525	Bajo Riego	3,9525
<b>Ubicación Política</b>	Dpto.	Lima		
	Prov.	Cañete		
	Dist.	Santa Cruz De Flores		
<b>Ámbito Administrativo</b>	AAA	CAÑETE FORTALEZA		
	ALA	MALA OMAS CAÑETE		
<b>Org. de Usuarios</b>	Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase C		
	Comisión de Usuarios	Sub Sector Hidráulico San Andres		
<b>Bloque de Riego</b>	PMOC-32-B02 SAN ANDRES			
<b>Ubicación Geográfica</b>	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 316692.00 / Norte: 8608560.00			
<b>Fuente de Agua</b>	Superficial, Rio MALA			
<b>Volumen otorgado</b>	60 450,00 (m³/año)			

**Desagregado mensual de volúmenes de agua**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m3/año)
7 595,08	7 835,92	8 657,70	6 236,01	3 236,03	3 463,78	3 371,72	2 968,41	2 792,04	3 755,57	4 300,07	6 237,21	60 450,00

**ARTÍCULO 3°.** - Disponer, la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 4°**. - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 5°**. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 6°**. - Notificar la presente Resolución Administrativa al administrado, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Andrés, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDILBERTO ACOSTA AGUILAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE